



Trayectorias Educativas Integrales. Conceptualizaciones

Integral Educational Trajectories: Conceptualizations

Marisa Labayen

mlabayen.ml@gmail.com

(FCH), (UNSL). Docente investigadora. Profesora Titular del Profesorado y del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Educación Especial. Profesora responsable de materias pertenecientes al Trayecto de Formación Específica de Discapacidad. Directora del Proyecto de Investigación Promocionado (PROIPRO): Las Trayectorias Educativas Integrales de Personas con Discapacidad y la Intervención del Profesional de la Educación Especial.

87

Resumen

Este trabajo forma parte de la producción del Proyecto de Investigación: Las Trayectorias Educativas Integrales de Personas con Discapacidad y la Intervención del Profesional de la Educación Especial, que se llevó a cabo entre los años 2020-2023, en la carrera Profesorado de Educación Especial, de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, Argentina. En este Proyecto uno de los objetivos fue: Conocer y comprender las Trayectorias Educativas Integrales en tanto constructo conceptual. El propósito de este trabajo es comunicar los resultados a los que se arribó en torno al mismo. Un análisis minucioso de las normativas nacionales que enmarcan la Educación y la Educación Especial, permitió descubrir el origen y significado del término Trayectorias Educativas Integrales (TEI). La construcción del marco teórico posibilitó identificar los principales conceptos

subyacentes en el mencionado constructo y se llegó a proponer una definición constitutiva y una definición operativa. En las conclusiones, se pone especial atención en las TEI como objeto de reflexión pedagógica para repensar de manera crítica y reflexiva las competencias del profesional de la Educación Especial y de otros profesionales comprometidos con intervenciones en las trayectorias de personas con discapacidad.

Palabras Claves: Trayectoria Educativa Integral ; Trayectorias Escolares ; Intervención educativa

Abstract

This work presents some of the outcomes of the research project "Integral Educational Trajectories of People with Disabilities and the Intervention of Special Education Professionals", conducted between 2020 and 2023 in the Special Education Teaching Program at the Faculty of Human Sciences of the National University of San Luis (Argentina). One of the objectives of this project was to understand and analyze Integral Educational Trajectories as a conceptual construct. A thorough analysis of national regulations framing both Education and Special Education made it possible to trace the origin and the meaning of the term Integral Educational Trajectories (IET). The development of the theoretical framework allowed for the identification of key underlying concepts within this construct, leading to the proposal of both a constitutive and an operational definition. The conclusions emphasize IETs as a subject of pedagogical reflection, encouraging a critical and reflective reconsideration of the competencies of Special Education practitioners and other professionals involved in interventions within the trajectories of people with disabilities.

88

Keywords: Integral Educational Trajectory; School Trajectories; Educational Intervention

Introducción

En el contexto educativo de Argentina, desde la primera ley de obligatoriedad escolar Ley 1420/1884, se ha considerado una trayectoria escolar que responde a un Sistema Educativo organizado en niveles.

Consecuente a cambios sociales, políticos, culturales propios del devenir del macrosistema, la Ley de Educación Nacional 26206/2006 extiende la obligatoriedad de la educación incluyendo al Nivel Inicial y al Nivel Secundario.

Las trayectorias escolares, consideradas en dichos marcos normativos, responden más bien a una idea de aprendizaje monocrónico (Terigi, 2010, p.3), pero no todos los estudiantes aprenden lo mismo y al mismo tiempo, no todo lo que se aprende sucede en la escuela y así, la citada autora llega a marcar la diferencia entre estas trayectorias escolares y las trayectorias educativas que las trascienden.

89

En este sentido Romano (2017) plantea también que “Pensar en la trayectoria educativa implica más que pensar en la trayectoria escolar: aquella contiene a esta, pero la trasciende” (p.3).

En las normativas actualmente vigentes, para aludir al recorrido escolar de estudiantes con discapacidad, se utiliza el término trayectorias educativas integrales (TEI). Entonces, surgió un primer cuestionamiento: si para referirse al recorrido por los diferentes niveles educativos obligatorios de todos los estudiantes se utiliza el término trayectorias escolares, ¿por qué en el caso de los estudiantes con discapacidad se usa una denominación distinta? ¿Cuándo, en qué contexto y con qué significado surge esta denominación? ¿Qué es lo que diferencia las trayectorias escolares de las TEI?

Responder estos interrogantes llevó, en el año 2020 a plantear el Proyecto de Investigación: Las Trayectorias Educativas Integrales de Personas con Discapacidad y la Intervención del Profesional de la Educación Especial. Se

trató de un Proyecto de Investigación Promocionado (PROIPRO) de la Facultad de Ciencias Humanas (FCH) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), aprobado por Resolución CS 138/2020¹.

Este Proyecto implicó una investigación de tipo cualitativa en la que uno de los objetivos fue: Conocer y comprender las TEI en tanto constructo conceptual. Precisamente, el propósito de este trabajo es comunicar los resultados a los que se arribó en esta investigación en relación al mismo.

En el desarrollo, en primer lugar se presenta el recorrido minucioso realizado por las normativas nacionales que enmarcan la Educación y la Educación Especial, que permitió descubrir el origen y significado del término *Trayectoria Educativa Integral*.

Seguidamente se incluye un resumen del marco teórico construido a partir de profundizar en el estudio y en la comprensión del constructo *Trayectoria Educativa Integral*, que permitió identificar los principales conceptos subyacentes en el mismo. Entre todos esos aportes, se fueron estableciendo relaciones conceptuales con las que se llegó a configurar un entramado teórico que no solo orientó la recogida de información y posibilitó el análisis e interpretación de la misma, sino que, permitió ir resignificando dicho aportes teóricos al mismo tiempo que el tema investigado se fue haciendo más visible porque se lo comprendió cada vez más. Se avanzó así hacia una definición constitutiva y una definición operativa del término TEI.

90

Posteriormente se presentan los aportes más relevantes de la investigación realizada en relación con el conocimiento y la comprensión de las TEI en tanto constructo conceptual.

¹ Los PROIPRO están integrados por grupos de investigación de reciente constitución sobre temáticas que, a criterio de la Facultad de origen, son necesarias fomentar. La duración máxima de este tipo de proyectos es de tres años.

Finalmente se consideran algunas conclusiones, siempre abiertas a la reflexión, sobre el tema de las TEI. En este último punto, se pone especial atención en las TEI como objeto de reflexión pedagógica que llevan a comprender el proceso educativo de otra manera. Caracterizarlas y comprenderlas, permite aportar conocimientos para repensar de manera crítica y reflexiva las competencias del profesional de la Educación Especial y de otros profesionales comprometidos con el trabajo en relación con la persona con discapacidad y sus intervenciones en estas trayectorias.

Normativas que enmarcan la Educación y la Educación Especial. Origen y significado del término Trayectoria Educativa Integral

Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los documentos que constituyen el marco normativo que regula la Educación y la Educación Especial en nuestro país, con claras intenciones de identificar en cuál de ellos y en qué momento se introdujo el término trayectoria educativa integral y con qué significado.

91

La Constitución Nacional, aprobada en 1853, regula el ejercicio de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la misma. Entonces, constituye el contexto más general en el que se incluyen las leyes de educación sancionadas con posterioridad.

Como punto de partida se consideró oportuno destacar un eje fundamental en dicho marco que es la gratuidad y la obligatoriedad escolar. Este eje se plantea en la Ley 1420/1884, en un contexto de organización nacional y como parte de un proyecto de país. Su objetivo fue el desarrollo de la población infantil –entre seis y catorce años- y fue pionera en nuestra región, de una educación popular, en un momento histórico en el que en muchos países de Europa la educación no era un beneficio al que todos podían acceder.

El marco normativo posterior a esta Ley fue nutrido y contundente en el camino hacia una educación democratizadora, integradora y finalmente

inclusiva. Este eje se plantea desde Ley 1420/1884 y se mantiene hasta la ley actual Ley N°26206/2006.

La ley actual Ley N°26206/2006 extiende la obligatoriedad escolar incluyendo el Nivel de Educación Secundaria y establece que "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado" (Art.2º). En diferentes capítulos y artículos² se vio que alude a una educación integral y a una formación integral, y en el caso de la Educación Secundaria, aparece por primera vez el término "trayectoria escolar de los/as jóvenes (...)" (Cap.4, Art.32, b).

En el Capítulo VIII, específico de la Educación Especial en tanto modalidad del Sistema Educativo se señaló el Artículo 44, Inciso a) puesto que es el único en donde se utiliza el término trayectoria educativa integral: "Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales".

Para llegar a comprender el significado asignado al término integral, se realizó un análisis semántico, focalizado en las relaciones establecidas con otros términos y en las connotaciones y sentidos emergentes en esos contextos normativos específicos en el que se utilizaba. Así, se infirió el significado atribuido al término "integral". Éste está relacionado con una educación de carácter permanente; de calidad; que promueve el desarrollo de todas las dimensiones de la persona y la habilita tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores; una educación que posibilita a los estudiantes definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

² Art.4º; Art.8º; Cap. II, Art.11, b; Cap.III, Art.27; Cap.4, Art.32, b

En cuanto al término “trayectoria”, se visualizó que se lo considera en tanto trayectoria escolar que responde a un Sistema Educativo organizado en niveles.

Esta Ley de Educación Nacional N°26206/2006 surgió en coherencia con un nuevo marco normativo internacional, en el que nuestro país integra la lista de los Estados Partes: La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 13 de diciembre de 2006) y aprobada en nuestro país por la Ley 26378/2008 por el Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Este encuadre normativo generó un proceso de cambios a nivel nacional y en cada jurisdicción impactando inexorablemente en las políticas públicas en educación y en las prácticas educativas que las legitiman.

A fin de asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalentes en todo el país y en todas las situaciones sociales, el Consejo Federal de Educación (CFE) en el año 2009 aprobó por Resolución CFE N° 79/09 el Plan Nacional de Educación Obligatoria. En este Plan, entre los principales problemas de la educación obligatoria, se incluyen las trayectorias escolares de los alumnos. En consecuencia plantea, precisamente en los Objetivos Estratégicos para el Nivel Primario y el Nivel Secundario, mejorar dichas trayectorias ofreciendo el acompañamiento necesario para que puedan cumplirse en los plazos y edades previstos (p.20 y 22).

93

La Educación Especial como una modalidad del Sistema Educativo fue parte de ese proceso de cambio debiendo sistematizar orientaciones al respecto. Surgió así, en el mismo año 2009, el Documento Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1. Este documento resulta significativo porque es aquí donde se aborda por primera vez, en el ámbito de esta modalidad y de manera explícita, el tema de las

trayectorias educativas. Se utiliza y se define el concepto trayectoria educativa integral, se avanza en la descripción de los requerimientos de estas trayectorias y en la necesidad de repensarlas a la luz de los nuevos aportes. Puntualiza que la trayectoria educativa integral “hace referencia a múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, ellas no implican recorridos lineales por el Sistema Educativo” (p.31).

Pensamos las trayectorias como un recorrido de vida, de aprendizajes en contextos institucionales (familiar, escolar, laboral). Los recorridos de los sujetos son singulares, pero en el seno del Sistema Educativo deben ser articulados, acompañados e historizados. Son desarrollados en sucesivas propuestas organizadas curricularmente, diseñadas y evaluadas por los equipos escolares interdisciplinarios con un posicionamiento de cada uno como sujeto. (p.31)

Aggrega a esta definición de trayectoria educativa integral un dato relevante - considerando que la persona con discapacidad es sujeto de derecho- que coloca al alumno como protagonista de su trayectoria, que debe participar de manera activa en la toma de decisiones que lo involucran.

94

También destaca la necesidad de conocer y analizar las “condiciones institucionales y curriculares para ofrecer a los alumnos todas las posibilidades que brinda el Sistema Educativo de cada provincia”. (p.31)

Lo antes expuesto permitió advertir el posicionamiento desde el modelo social de la discapacidad que también se traduce, cuando en este documento, se enuncian los requerimientos de esas trayectorias: itinerarios personalizados; atención de las necesidades educativas, sociales y subjetivas de los distintos momentos de la vida del estudiante; adopción de un modelo social de discapacidad para transformar las barreras y proponer los apoyos para la participación de las personas con discapacidad; que en el Sistema Educativo se considere al alumno como un sujeto con derecho a educarse; co-

responsabilidades entre niveles y modalidades, para alcanzar una educación inclusiva (p.32).

Repensar las trayectorias educativas integrales a la luz de los nuevos aportes sobre el tema llevó a comprenderlas como itinerarios únicos, personales, intransferibles y constitutivos de la identidad si se tiene en cuenta que influyen directamente en la construcción de la auto-percepción y en definitiva en la construcción de la propia subjetividad. Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1, 2009, p.34)

En el documento analizado, se toman los aportes de Nussbaum (2006) para definir el concepto formación integral. Esta autora plantea que "es un concepto presente en todos los principios que rigen los proyectos educativos como política universal y que, como enfoque pedagógico, consiste en una preparación para el ejercicio como ciudadanos", "es un estímulo de diversas potencialidades intelectuales, físicas, éticas, estética" (p.31).

Con posterioridad a este documento, en octubre del 2011 se aprobó el Documento de la Modalidad Educación Especial (Resolución CFE N°155/11) en el que se reserva la denominación "trayectorias escolares" cuando se hace referencia a que las instituciones -de educación común y de educación especial- deben garantizar el desarrollo completo de dichas trayectorias, mientras que la denominación "trayectorias educativas integrales" se utiliza para aludir a la trayectoria que debe poder desarrollar un alumno con discapacidad en el ámbito de la escuela.

95

Se concluyó entonces, que la escuela debe garantizar a los alumnos con discapacidad el desarrollo de trayectorias educativas integrales que lo lleven a completar las trayectorias escolares previstas en cada nivel educativo.

En la Resolución CFE N°174³ (2012), se diferencia las trayectorias discontinuas e incompletas de las trayectorias reales. Las primeras, resultan de una organización escolar que hace corresponder a cada edad un grado escolar. Las segundas, hacen mención a los modos heterogéneos, variables y contingentes en que los niños transitan su escolarización por oposición a las trayectorias teóricas, únicas y homogéneas. En esta resolución, no se nombra a estudiantes con discapacidad.

El 15 de diciembre de 2016, el CFE aprobó la Resolución CFE N°311/16⁴. Esta Resolución habla de "trayectorias escolares de estudiantes con discapacidad en los diferentes niveles de enseñanza obligatoria" y pone el acento en la necesidad de acompañarlas mediante un trabajo corresponsable de dichos niveles y modalidades. En el Artículo 17 enuncia las condiciones necesarias para que las instituciones puedan garantizar el desarrollo de la trayectoria escolar del estudiante con discapacidad en el nivel de enseñanza obligatoria que transite. Entre estas condiciones plantea, que en el caso que un estudiante así lo requiera, pueda contar con un Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión (PPI) e incluye en el Anexo II correspondiente a la citada resolución todos los ejes prioritarios a tener en cuenta en la elaboración de este Proyecto.

96

Esta Resolución fue clave para regular el tema del acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad en los niveles de enseñanza obligatorios y en las diferentes modalidades, a partir de ella, cada jurisdicción inició el análisis y el debate correspondientes que condujo a la elaboración de la/s normativa/s necesarias para su implementación.

³ Pautas Federales para el Mejoramiento de la Enseñanza y el Aprendizaje y las Trayectorias Escolares, en el Nivel Inicial, Nivel Primario y Modalidades, y su regulación

⁴ Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad

Conocer y comprender cómo son las TEI de las personas con discapacidad, exigió como punto de partida, profundizar en el estudio y en la comprensión del concepto Trayectoria Educativa Integral, entendido como un constructo en tanto objeto conceptual. Se avanzó entonces en la construcción de un marco teórico de referencia que diera cuenta de los conceptos subyacentes en dicho constructo: concepciones de discapacidad; de persona con discapacidad y de las TEI.

Concepción de discapacidad. Persona con discapacidad

La discapacidad es un constructo que ha ido evolucionando a lo largo de su historia. En las últimas décadas del s.XX, el Modelo Social de la Discapacidad implicó un cambio de paradigma, al plantear que la discapacidad no es un atributo de la persona, sino que las causas que la originan son, en gran medida, sociales. Desde esta perspectiva, la discapacidad es una construcción social. La vigencia actual de dicho modelo se explica por el hecho de que sus contribuciones se plasmaron en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

97

Pero, comprender la complejidad de la discapacidad exige no solo considerar factores ambientales sino también factores personales. Entre estos factores personales, una característica distintiva de las personas con discapacidad son las necesidades de apoyo (Thompson et al., 2009, como se citó en Shalok, Luckasson y Tassé, 2021, p.98).

Llegados a este punto, se tornan relevantes los aportes del Modelo Multidimensional del Funcionamiento Humano (Wood y colaboradores, 1989) que entiende a la discapacidad, básicamente, como una limitación en el funcionamiento individual y enfatiza la relevancia de la provisión de sistemas de apoyos para fomentar el desarrollo e intereses de una persona y mejorar su funcionamiento individual y bienestar personal (Shalok, Luckasson y Tassé, 2021, p.91).

Trayectoria Educativa Integral. Algunas Definiciones

A partir de una atenta revisión bibliográfica, se registró el uso de diferentes términos para aludir las trayectorias educativas (trayectorias; trayectoria escolar; trayectoria educativa; trayectoria educativa integral; entre otros), que se conceptualizan desde diversas perspectivas teóricas.

Del Castillo, V. (2015) define el término trayectoria educativa integral “como itinerario personalizado”, en el sentido que cada trayectoria “da cuenta de un recorrido de vida, de aprendizajes en contextos institucionales, habilitando recorridos singulares, articulados, acompañados, e historizados;...” (párr. 4) es así que llega a plantear la necesidad de pasar de alumno a sujeto de derecho, un sujeto protagonista en la toma de decisiones sobre su educación y su propia vida. Esta idea de trayectoria, implica para la autora una mirada del sujeto en su singularidad, “es caso a caso, no para todos lo mismo, sino respetando y valorando las diferencias; constituyendo un recorrido singular para cada quien, a lo largo de los diversos años,...” (párr. 2).

98

Desde una perspectiva similar, Romano (2017), plantea que “Pensar en la trayectoria educativa implica más que pensar en la trayectoria escolar: aquella contiene a esta, pero la trasciende” (p.2).

Nicastro y Greco (2012), destacan que al hablar de las trayectorias es necesario referirse a un “recorrido, un camino en construcción permanente” (p.23) y en este sentido entonces, estos trayectos no son lineales. Además, este camino no se recorre ni se construye en soledad sino que “implica a un sujeto en situación de acompañamiento” (p. 24) en determinados lugares y en un determinado tiempo.

Al respecto, Nicastro (2018) plantea que si se acuerda en que las trayectorias son recorridos situados, éstas forman parte de esa trama propia de las instituciones y también “son el resultado la misma, siempre en el marco de

una relación (que es mucho más que algo del orden de lo interpersonal) con otros" (p.39).

Para Nicastro y Greco (2012), la preocupación no debe ser cómo es la trayectoria de una determinada persona, sino precisamente esforzarse por responder quién es esta persona, qué significa para ella este recorrido que realiza, qué hace, qué le pasa, cómo lo siente.

Terigi (2007), distingue trayectorias escolares teóricas de trayectorias escolares no encauzadas o reales. Respecto a las primeras sostiene que "expresan recorridos de los sujetos en el sistema que siguen la progresión lineal prevista por éste en los tiempos marcados por una periodización estándar". (p.12). Las segundas, se refieren a itinerarios que no siguen ese cauce, y explica que una gran parte de los niños y jóvenes, por un complejo conjunto de factores que inciden, transitan su escolarización de modos heterogéneos, variables y contingentes que no implican recorridos lineales por el sistema educativo (DINIECE-UNICEF, 2004, como se citó en Terigi, 2009, p.12).

99

Al respecto, Greco y Toscano (2022) plantean que es necesario avanzar desde una comprensión de las trayectorias educativas como caminos ideales a comprenderlas como recorridos singulares.

Hacia una definición constitutiva y una definición operativa de trayectoria educativa integral

Las definiciones constitutivas permiten comprender mejor las bases teóricas de un constructo que implica la relación entre los conceptos involucrados. Una definición operacional aporta "instrucciones claras y específicas de qué y cómo observar" en relación a un determinado constructo (Kerlinger 1979, p.39).

Hechas estas aclaraciones, se llegó a construir una definición constitutiva o teórica del término TEI y también una definición operativa, en el sentido de enunciar dimensiones y/o variables cuya observación permitan hacer un reconocimiento y valoración de la misma, principalmente, a profesionales de la Educación Especial.

Se resignificaron las definiciones de cada uno de los términos enunciados: trayectoria, educativa, integral con los aportes teóricos que sustentan sus bases conceptuales: modelo social de discapacidad; modelo multidimensional del funcionamiento humano; perspectiva ecológica del desarrollo humano; modelo de calidad de vida y de los apoyos y se llegó a plantear la siguiente definición constitutiva: La TEI es el recorrido singular que cada persona con discapacidad realiza, a lo largo de su desarrollo humano, en distintos lugares y situaciones determinados por factores contextuales (personales y ambientales⁵ que van configurando, precisamente, las circunstancias de su vida. Dichas circunstancias inciden en su constitución subjetiva y al mismo tiempo inciden generando cambios en las dinámicas de los contextos por los que transita. En este recorrido su funcionamiento individual y el acceso a una formación integral pueden encontrarse con facilitadores y también con barreras. Estas últimas plantean la necesidad de ofrecer sistemas eficaces de apoyo, centrados en ella y orientados al logro de una mejor calidad de vida.

Posicionarse en estas bases teóricas llevó a proponer la siguiente definición operativa: La TEI exige identificar y evaluar las áreas del desarrollo humano (desarrollo cognitivo; desarrollo comunicativo y de lenguaje; desarrollo

100

⁵ Los factores ambientales hacen referencia al entorno físico, social y actitudinal en el que las personas viven y conducen sus vidas.

Los factores personales son características de una persona como género, raza, edad, motivación, estilo de vida, hábitos, educación, estilos de afrontamiento, origen social, profesión, experiencias pasadas y presentes (eventos vitales pasados y actuales), estilo de personalidad, recursos psicológicos y otras características, todas o ninguna podrían jugar un papel en la discapacidad a cualquier nivel. Comprenden los rasgos de las personas que no son parte de una condición o estado de salud (Wehmeyer et al. 2008, p.13).

motriz y desarrollo socio-emocional). Estas áreas incluyen las dimensiones del funcionamiento humano (funcionamiento intelectual, conducta adaptativa; salud; participación y contexto). Tanto el desarrollo como el funcionamiento humano se dan en interacción con el contexto en el que también deben identificarse según Wehmeyer et al. (2008), factores ambientales (entorno físico, social y actitudinal) y factores personales (características propias de la persona con discapacidad). Una característica distintiva en esta persona son las necesidades de apoyo. Por lo tanto, en ambos casos, el foco debe ponerse en identificar facilitadores y barreras para su genuina participación, gestionando sistemas eficaces de apoyo que mejoren su funcionamiento humano y generen posibilidades de alcanzar una mejor calidad de vida (Shalok, Luckasson y Tassé, 2021).

Para finalizar este punto, “si bien todas las trayectorias educativas son diferentes, las de las personas con discapacidad se tornan más particulares aún por la intensidad y necesidad de apoyos que requieren,...”. (Labayen, Gaudin 2020, p.307) “para participar a lo largo de su vida en actividades inclusivas y en entornos comunitarios”. (Schalock, Luckasson y Tassé, 2021, p.99)

101

Aportes de la investigación realizada

- Se llegó a considerar que las TEI son objeto de reflexión pedagógica que llevan a comprender el proceso educativo de otra manera, caracterizarlas y comprenderlas, permite aportar conocimientos para definir y analizar competencias del perfil del profesional de la Educación Especial en la intervención en estas trayectorias.
- Se acordó que una TEI es un camino de vida, situado y acompañado, entonces este concepto excede ampliamente el tránsito por los diferentes niveles educativos obligatorios para abrirse a múltiples y variadas propuestas y espacios de la educación no formal e incluir las

incontables oportunidades de aprender en el recorrido de la vida misma.

- Desde la perspectiva que se asumió en esta investigación, las TEI, interpelan el campo de la Educación Especial, siempre complejo y en constante evolución y, en consecuencia, a la formación de los profesionales en esta disciplina quienes deberán ser capaces de gestionar sus prácticas con carácter institucional en diversos escenarios por los que transite la persona con discapacidad, del ámbito formal y/o no formal.
- La provisión de apoyos individualizados y la gestión de sistemas de apoyo, dan lugar a intervenciones educativas que se extienden a lo largo de la vida de la persona con discapacidad.
- Considerar la TEI de una persona con discapacidad exige tener en cuenta experiencias pasadas, presentes y proyectarse a futuro. Nunca empezar de cero cada vez que se inician las intervenciones educativas destinadas a esta persona.
- Conocer y valorar la trayectoria educativa integral de una persona con discapacidad requiere a los profesionales de la Educación Especial:
 - Identificar indicadores específicos de su funcionamiento individual que puedan ser medidos y den cuenta de los resultados logrados a partir de los apoyos ofrecidos. Es posible operativizar dicho funcionamiento, considerando sus dimensiones: funcionamiento intelectual, conducta adaptativa, salud, participación y contexto (Shalok, Luckasson y Tassé, 2021, p.164).
 - Tener en cuenta el momento del desarrollo que transita la persona con discapacidad en el contexto en el que se encuentre (factores ambientales y personales).
 - Identificar sus necesidades de apoyo.

-
- Elaborar un plan de apoyo personalizado, es decir, centrado en la persona y orientado a los resultados, poniendo en marcha sistemas de apoyos (Herpes *et al.*, 2013, 2016; Schalock, Thompson *et al.*, 2018, como se citó en Schalock, Luckasson, y Tassé, 2021, p. 114).

Plantear las intervenciones educativas teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas es actuar como verdaderos profesionales de la Educación Especial, apoyándose en un amplio saber académico y en una sólida experiencia de trabajo con personas con discapacidad, diseñando y proponiendo buenas prácticas que permitan acompañar estos recorridos, gestionando sistemas eficaces de apoyos que respeten a estas personas como sujetos de derecho y les den la posibilidad de alcanzar una buena calidad de vida.

Referencias Bibliográficas

- Bronfenbrenner, U. (1987). Una orientación ecológica en U. Bronfenbrenner (Ed.), *La ecología del desarrollo humano. Experimentos en entornos naturales y diseñados* (pp.21-35). Ediciones Paidós.
- Cappellacci, I. y Miranda A. (2007). La obligatoriedad de la educación secundaria en Argentina. Deudas pendientes y nuevos desafíos. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/debate_4.pdf
- Del Castillo, V. (2015) *Infancias: Trayectoria educativa integral: de alumno a sujeto de derecho* [Archivo PDF]. <https://es.slideshare.net/slideshow/trayectoria-educativa-integral/238446542>
- Documento Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1. 14 de Octubre de 2009. [Ministerio de

-
- Educación de la Nación].
- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000762.pdf>
- Greco, M. B., (2015). Trayectorias educativas: el trabajo de los equipos de orientación escolar, desde la psicología educacional contemporánea. *Anuario de Investigaciones*, XXII(), 153-159. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369147944014>
- Kerlinger, F. Lee, H. (1979). Constructos, variables y definiciones. En F. Kerlinger y H. Lee (Eds.), *La investigación del comportamiento*. (pp. 35-54). Editorial. <https://padron.entretemas.com.ve/INICC2018-2/lecturas/u2/kerlinger-investigacion.pdf>
- Romañach, J. Lobato, M. (2005). Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano [Archivo PDF]. https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/diversidad%20funcional_vf.pdf
- Greco, M. Toscano, A. (2022). *Trayectorias educativas en escuela media: Desafíos contemporáneos de la obligatoriedad*[Archivo PDF]. <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-de-buenos-aires/psicologia-educacional/greco-b-y-toscano-a-g-trayectorias-educativas-en-escuela-media-desafios-contemporaneos-de-la-obligatorieda/26958582> 104
- Nicastro, S. Greco, M (2012). Trayectorias y formación en el contexto educativo. En S. Nicastro y M. Greco. (Ed.), *Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. (pp.23-35). Rosario, Argentina: Homo Sapiens Ediciones.
- Nicastro, S. (2018). Las trayectorias educativas: Una cuestión institucional. *Trayectorias Universitarias* 4(6), 37-42. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69664>
- Labayen, M. y Gaudin, R, (2019) *Trayectoria educativa de un joven con discapacidad intelectual: desafíos en el ámbito de la educación permanente*. p. 306-322. En Congreso Nacional de Educación, Universidad y Comunidad EDUCO 2019: Segundo Congreso Nacional

- de Educación, Universidad y Comunidad: discursos y prácticas sobre la Educación Pública / compilado por Sonia Patricia Amieva ... [et al.]. - 1a ed. San Luis: Nueva Editorial Universitaria. Universidad Nacional de San Luis. <http://www.neu.unsl.edu.ar/wp-content/uploads/2020/12/EDUCO-2019.pdf>
- Ley 26206 de 2006. Ley de Educación Nacional. 14 de diciembre de 2006. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>
- Ministerio de Educación de la Nación. Las trayectorias escolares: del problema individual al desafío de política educativa / coordinado por Patricia Maddonni. - 1 a ed. Buenos Aires : Ministerio de Educación, 2009. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004307.pdf>
- Palacios, A. (2008) El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – Colección CeRMies, Nº 36, 37-196.
- Plan Nacional de Educación Obligatoria [Ministerio de Educación, Secretaría de Educación, Secretaría de Equidad y Calidad]. 28 de mayo de 2009. Consejo Federal de Educación. <http://mapeal.cippec.org/wp-content/uploads/2014/06/Plan-Nacional-de-Educaci%C3%B3n-Obligatoria-2009.pdf>
- Real Academia Española. (s.f.). Cultura. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado en 15 de febrero de 2023, de <https://dle.rae.es/integral?m=form>
- Resolución Nº 79/09 [CFE]. Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria. 28 de Mayo de 2009. <http://fediap.com.ar/administracion/pdfs/79-09%20-%20Plan%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20Obligatoria.pdf>

Resolución N°155/11 [CFE]. Por la cual se aprueba el Documento de la Modalidad Educación Especial. 13 de Octubre de 2011.
http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_155-11.pdf

Resolución N°174/12 [CFE]. Por la que se aprueban las pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación. 13 de Junio de 2012. https://cedoc.infd.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/RES_CGE_17412.pdf

Resolución N°311/16 [CFE]. Por la que se aprueba el documento Anexo I de Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad. 16 de diciembre de 2016.
http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_311-16.pdf

Resolución N° 1664/17 [E]. Por la que se aprueba el Documento "Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires". 1 de diciembre de 2017.
<https://normas.gba.gob.ar/documentos/Vwy9yXSW.html#:~:text=El%20concepto%20trayectoria%20educativa%20inclusiva,discapacidad%20en%20el%20Sistema%20Educativo>

106

Romano, A. (2017) La educación, más allá del relato de "la crisis" Rumbos y prácticas". DÍNAMO. Recuperado de: <https://docplayer.es/64029256-Dinamo-la-educacion-mas-alla-del-relato-de-la-crisis-rumbos-y-practicas.html>

Romañach, J. Lobato, M. (2005). Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. Recuperado de: http://forovidaindependiente.org/wp-content/uploads/diversidad_funcional.pdf

Schalock, R., Luckasson, R. y Tassé, M.J. (2021). *Discapacidad intelectual: definición, diagnóstico, clasificación y sistemas de apoyos (AAIDD, 12.a edición)* (M.A. Verdugo y P. Navas, traductores). Hogrefe TEA Ediciones

Terigi, F., (28-30 de mayo de 2007). *Los Desafíos que plantean las trayectorias escolares.* _III Foro Latinoamericano de Educación Jóvenes y Docentes. La escuela_secundaria en el mundo de hoy. Buenos Aires. Argentina. <http://www.ieo.edu.ar/promedu/trayescolar/desafios.pdf>

Terigi, F. (Febrero de 2010). Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Jornada de apertura ciclo lectivo 2010. Ministerio de Cultura y Educación. http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/mg_flavia_terigi_las_cronologias_de_aprendizaje_un_concepto_para_pensar_las_trayectorias_escolares_.pdf

Wehmeyer, M., Buntinx, W., Lachapelle, Y., Luckasson, R., Schalock, R. y Miguel Ángel Verdugo, M.A. (2008). El constructo de discapacidad intelectual y su relación con el funcionamiento humano. *Siglo Cero.* 39(3)(227), 5-18. <https://sidi-nico.usal.es/idocs/F8/ART10928/constructo.pdf>

107

Recibido: 24/03/2025

Aceptado: 24/09/2025

Cómo citar este artículo

Labayen, M. (2025). *Trayectorias Educativas Integrales. Conceptualizaciones.* RevID, Revista de Investigación y Disciplinas, Número 13, pp. 87-107